



CONCEJO

ACUERDO 002 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DE 2012, RELACIONADO CON LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 340 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, ley 152 de 1994, ley 388 de 1997 y la ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: composición. Modificar el artículo primero del acuerdo 001 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA COMPOSICION DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA". El Consejo Territorial de Planeación (CTP) estará integrado por mínimo un representante de cada uno de los siguientes 6 sectores:

1. **SECTOR ECONOMICO.** constituido por:
 - a) Agremiaciones de industriales, agroindustriales, bancarios o financieros.
 - b) Comerciantes.
 - c) Asociaciones de microempresarios.
 - d) Sector agropecuario.
 - e) Sector transporte público.
 - f) Constructores.
2. **SECTOR SOCIAL.** Constituido por:
 - a) Organizaciones de mujeres.
 - b) Sector salud.
 - c) Organizaciones juveniles.
 - d) Tercera edad y/o adulto mayor.
 - e) Pensionados.
 - f) Personas en situación de discapacidad.
 - g) Víctimas (ley de víctimas).
 - h) Grupos étnicos.

"CONCEJO MUNICIPAL, TEMPLO DE LA DEMOCRACIA.

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 - 405 25 00 www.girardota.gov.co

well-for e
26-02-16



CONCEJO

- i) Comunidades negras.
 - j) Población LGTB.
3. SECTOR ECOLOGICO. Constituido por:
- a) Ambientalistas.
 - b) Animalistas.
4. SECTOR EDUCATIVO. Constituido por:
- a) Sector educativo oficial de cualquier nivel.
 - b) Sector educativo no oficial de cualquier nivel.
5. SECTOR CULTURA Y DEPORTE. Constituido por:
- a) Organizaciones culturales.
 - b) Organizaciones deportivas.
6. SECTOR COMUNITARIO. Constituido por:
- a) Juntas de acción comunal y/o demás comunidades urbanas y/o rurales.
 - b) Asociaciones de vivienda de interés social.
 - c) Entidades sin ánimo de lucro o ONGS que se encuentren en el municipio.
 - d) Asociaciones de vivienda de interés prioritario.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del acuerdo 001 de 2012 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del alcalde y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Girardota, a los 15 días mes de febrero de 2016.

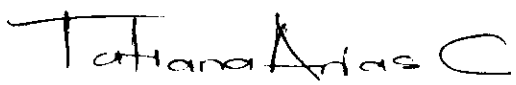
"CONCEJO MUNICIPAL, TEMPLO DE LA DEMOCRACIA.

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 - 405 25 00 www.girardota.gov.co



CONCEJO


ROBINSON HERNÁNDEZ DUQUE
Presidente


TATIANA ARIAS CADAVID
Secretaria General

Constancia secretarial: El presente acuerdo sufrió el primer debate el 17 de febrero de 2016 en sesiones ordinarias, y fue aprobado el 23 de febrero en sesiones ordinarias, todo de acuerdo a la ley.


TATIANA ARIAS CADAVID
Secretaria General

"CONCEJO MUNICIPAL, TEMPLO DE LA DEMOCRACIA."

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 - 405 25 00 www.girardota.gov.co



Girardota

Recibi el presente Acuerdo hoy 26 de febrero de 2016
Pasa al Despacho del Señor Alcalde

Secretaria de Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPAL

Girardota, 26 de febrero de 2016

El Acuerdo No. **002** fue sancionado en esta fecha.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal

EL ALCALDE

Secretaria de Servicios Administrativos

INFORMO

Que el Acuerdo No. **002** que antecede, fue publicado
Hoy 26 de febrero de 2016, día de concurso público

Secretaria de Servicios Administrativos



CENTRO ADMINISTRATIVO SIMÓN BOLÍVAR
Carrera 15 No. 6 - 25 Código Postal 051020
Tels: 405-42-00 Fax: 294-09-04
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia

